



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No.14-100 ESQUINA,
TEL.5600410

Email: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR COBRO DE COSTAS.
DEMANDANTE: ANA ZORAIDA MAESTRE PANTOJA C.C 49.742.074 Y
NESTOR MARIN MUÑOZ C.C 16.883.478.
DEMANDADOS: WILBERTO MAESTRE PANTOJA. C.C. 77.023.185 Y ZOILA
ROSA GONZALEZ ARGOTE C.C 49.758.791.
RADICADO: 20001 31 03 003 2015 00076 00.
FECHA: **24 FEB 2020**

En vista de que la presente demanda ejecutiva, reúne los requisitos exigidos por los artículo 82 y s.s., 363 y 422 y s.s. del C.G.P., el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO.- Librar MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de ANA ZORAIDA MAESTRE PANTOJA C.C 49.742.074 y NESTOR MARIN MUÑOZ C.C 16.883.478, contra ZOILA ROSA GONZALEZ ARGOTE C.C 49.758.791 por los siguientes conceptos:

CAPITAL: Por la suma de: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.562.484). Por concepto de pago de costas a la opositora resuelta en audiencia del 18 de diciembre de 2017, y lo ordenado en auto que liquido costas de fecha 07 de Febrero de 2018, dentro del presente proceso, auto que se encuentra legalmente ejecutoriado.

POR INTERESES MORATORIOS: pactados a partir de la ejecutoria del auto mediante el cual se condenó en costas.

SEGUNDO: COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO: sobre estas se resolverá en la oportunidad debida.

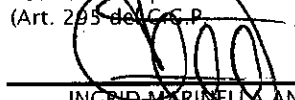
TERCERO.-Ordénese a la parte demandada pague a la demandante la suma por la cual se le demanda en el término de cinco (5) días a partir de la notificación que será en la forma indicada en los artículos 291 a 293 y 301 del C. G. P.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS.-

D.B.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. 010	Hoy 25 FEB 2020 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 293 del C.G.P.)	
	
INGRID MARINELLA CANAYA ARIAS SECRETARIA	



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No.14-100 ESQUINA,
TEL.5600410

Email: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

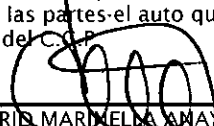
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR COBRO DE COSTAS.
DEMANDANTE: ANA ZORAIDA MAESTRE PANTOJA C.C 49.742.074 Y
NESTOR MARIN MUÑOZ C.C 16.883.478.
DEMANDADOS: WILBERTO MAESTRE PANTOJA. C.C. 77.023.185 Y ZOILA
ROSA GONZALEZ ARGOTE C.C 49.758.791.
RADICADO: 20001 31 03 003 2015 00076 00.
FECHA: 24 FEB 2020

Se niega la solicitud de librar mandamiento de pago contra el opositor JOSE ENRIQUE MAESTRE GONZALEZ, este no siguió con la oposición y en auto que la resolvió en audiencia de fecha 18 de diciembre de 2018, no se indicó que este continuara con la oposición o que este hubiere sido condenado en costa y perjuicios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS.-

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado Nó. 073	Hoy 25 FEB 2020 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.C.P.)	
	
INGRID MARIVELLA AMAYA ARIAS SECRETARIA	

D.B.

